

Expediente: 7070/22

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ GALIAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 24/07/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - GALIAS S.R.L., -DEMANDADO

20178584961 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 7070/22



H108012772976

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ GALIAS S.R.L. s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 7070/22.- (Juzgado de Cobros y Apremios 2)

San Miguel de Tucumán.-22 de julio de 2025. **I)** Agréguese. **II)** Atento a lo solicitado, lo manifestado en el apartado III, y constancias de autos, **TRÁBESE EMBARGO SOBRE BIENES** de propiedad del demandado **GALIAS S.R.L.** , en el domicilio sito en **MENDOZA N° 2762 SAN MIGUEL DE TUCUMAN**, hasta cubrir la suma de **\$249.480 y \$74.844** por capital y acrecidas, respectivamente. En el acto de la medida deberá designarse a la parte demandada y/o persona responsable depositaria judicial de los bienes objeto de la medida con todas las responsabilidades de ley. Quedan autorizados para denunciar bienes el Letrado Carlos Antonio Farall Mat. 4066, y/o el Martillero Publico Walter R. Rosales Mat. Prof. 74 (TELEFONO 3814482519). Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 578, 582 y ccs. del C.P.C.C., ley 9531. A sus efectos líbrese mandamiento, facultándose el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. El funcionario actuante requerirá a la parte demandada que manifieste si los bienes embargados, se encuentran ya afectados por embargo, prenda u otro gravamen, indicando en caso afirmativo Juzgado, Secretaría, juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia actuante a la apertura de cuenta judicial en **BANCO MACRO S.A. - SUC. TRIBUNALES**, como pertenecientes a los autos del rubro. **III)** Al pedido de cerrajero, no demostrando la necesidad y urgencia, **NO HA LUGAR.**- RAR - 7070/22-

Actuación firmada en fecha 23/07/2025

Certificado digital:

CN=BERNI Adriana Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23132194904

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.